



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 1084-2022-MINEM/DGM

Lima, 09 de noviembre de 2022

VISTO, el Informe Nº 1074-2022-MEM-DGM/DGES respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2018 de las concesiones mineras: "MARIA AUXILIADORA" con Código Nº 010220295, "MARIA AUXILIADORA 1" con Código Nº 010220695 y "VIRGEN DE FATIMA Nº 1" con Código Nº 15008896X01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 3342439, de fecha 27 de julio de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente al año 2018 de las concesiones mineras: "MARIA AUXILIADORA" con Código Nº 010220295, "MARIA AUXILIADORA 1" con Código Nº 010220695 y "VIRGEN DE FATIMA Nº 1" con Código Nº 15008896X01, siendo que al 31 de diciembre del 2018 ya no formaban parte de dicho agrupamiento de la Unidad Económica Administrativa "LA VIRGEN" con Código Nº 010004602U, en mérito al contrato de transferencia de fechas 11 de abril 2018 y 07 de marzo de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2018; resolución en la cual no fueron incluidas las concesiones mineras: "MARIA AUXILIADORA" con Código Nº 010220295, "MARIA AUXILIADORA 1" con Código Nº 010220695 y "VIRGEN DE FATIMA Nº 1" con Código Nº 15008896X01;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la referida concesión minera se encontraba obligada a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 03-94-EM, corresponde incluir a las concesiones mineras: "MARIA AUXILIADORA" con Código Nº 010220295, "MARIA AUXILIADORA 1" con Código Nº 010220695 y "VIRGEN DE FATIMA Nº 1" con Código Nº 15008896X01 en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, a las concesiones mineras: "MARIA AUXILIADORA" con Código N° 010220295, "MARIA AUXILIADORA 1" con Código N° 010220695 y "VIRGEN DE FATIMA N° 1" con Código N° 15008896X01.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.